



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, febrero once (11) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	410013110003-2021-00259-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MAGALI BENILDA ARCINIEGAS DELGADO
DEMANDADO:	EVER ORTIZ ARAUJO

Para todos los efectos, téngase al abogado PABLO ANDRES ESCOBAR FAJARDO como apoderado judicial del señor EVER ORTIZ ARAUJO de conformidad con el poder remitido a este despacho judicial.

Se le indica al profesional del derecho que el proceso puede ser consultado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/fam03nei_cendoj_ramajudicial_gov_co/EmlwMMqpO5ZBsLWFU7zFLPABtaLFaqZ5-WRQlc4nB9775g?e=9qG7aM

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Juez

Fmp

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65df3d038c8561c16f31cfe06a1ab4d36201cb6afa0754353c544c927f81bcba**

Documento generado en 11/02/2022 10:11:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>